



ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017

Lista de Asistentes

Presidente D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ.- IU-Los Verdes

Concejal D. JESÚS VENTAS PÉREZ.- IU- Los Verdes

Concejal D^a MARTA PÉREZ MÁNTARAS.-IU-Los Verdes

Concejal D. RAÚL MARTÍN HORTAL.- IU-Los Verdes

Concejal D. FRANCISCO JAVIER DE PABLO GARCÍA.-PP

Concejal D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO.-PP

Concejal D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS.-PP

Concejal D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ.-GIC

Concejal D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ.-GIC

Concejal D. IGNACIO BAQUERA CRISTÓBAL.-GIC

Concejal D^a ISABEL PÉREZ MONTALVO.-PSOE

Concejal D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS.-PSOE

Concejal D^a M^a VICTORIA ARIAS ARÉVALO.-PSOE

Secretario General.- D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR

Interventora Accidental.- D^a M^a ASUNCIÓN PEDREGAL DE LAMA

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 24 de marzo de 2017, siendo las 09.30 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

PUNTO 1º.- Declaración de urgencia.

PUNTO 2º.- Aprobación Inicial Presupuesto General Ejercicio 2017.

PUNTO 3º.- Propuesta de participación en la Convocatoria Interreg. Sudoe 2017 a través del Proyecto OPTS; y de creación de la Asociación " Agrupación Intermunicipal de la Sierra del Guadarrama ".

=====

PUNTO 1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que por las fechas en las que estamos es mejor no dejar el Presupuesto más tiempo y tratarlo ya en el Pleno. Asimismo, recuerda que en la Comisión Informativa informó la posibilidad de convocar una sesión con carácter urgente.



Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo PP, D. Fco. Javier de Pablo García, manifestando su disconformidad con la urgencia alegada por el Sr. Alcalde.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (4) y GIC (3), y los votos en contra de los Concejales de los grupos PP (3) y PSOE (3), acuerda ratificar la urgencia de la sesión procediendo a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 2nd.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 15/03/2017:

“PRESUPUESTO 2017

ALCALDIA/INTERVENCION

PROPUESTA NUM. 90/2017

Propuesta de Alcaldía

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de Intervención 85/2017 y 86/2017 de fecha 10 de marzo de 2017.

PROPONGO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE GASTOS	
a) OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.045.694,72 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.130.869,96 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.288.358,95 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	293.143,29 €



CAPÍTULO 5: fondo de contingencia	41.441,52 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	166.931,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	120.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	7.060.694,72 €

ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	7.245.829,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.702.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.740.900,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.564.929,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	188000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	7.260.829,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO: Entender incluidos en los créditos iniciales del presente, conforme el art. 21.6 del RD 500/1990, las modificaciones presupuestarias 1/2017, 2/2017, 3/2017, realizadas durante el presupuesto prorrogado, debiendo anularse las mismas.

CUARTO: Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la C.A.M., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

QUINTO: *El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, sí, durante el período indicado, no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

En Cercedilla, a 10 de marzo de 2017.

**D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA (FIRMADO CON CERTIFICADO
ELECTRONICO)”**

Interviene el Sr. Portavoz del grupo PP, D. Fco. Javier de Pablo García, manifestando que no entiende la urgencia ahora con el Presupuesto cuando ya han pasado tres meses y no será porque se le haya impedido al equipo de gobierno traerlo, y además había una Interventora desde septiembre del año pasado. Indica que no se bajan los impuestos, que las inversiones son escasas y que lo de Bodegas Nieto viene obligado por el Juzgado y lo del garaje de Larrea es consecuencia de una obligación ya contraída.

Considera que un Presupuesto es algo muy político porque marca la línea que quiere llevar IU-Los Verdes y, en este sentido, baja la partida para mujer y conservación de colegios aunque sube la del gabinete de comunicación demostrando que esto último es lo que más le importa. La línea de este gobierno es de desastre ya que intenta conformar a todos y se olvida de su programa electoral, y deambula según las circunstancias de cada momento. Todo esto lo refleja el Presupuesto.

Finaliza, recordando que no se aplica la RPT y que su voto será en contra porque no quiere participar del desastre colectivo de este gobierno.

Responde el Sr. Alcalde que las partidas están ahora mas desglosadas y que los Presupuestos se han elaborado con los gastos efectivamente realizados y las previsiones reales. Sobre la RPT, recuerda que ya se ha planteado varias veces en la mesa de negociación y que todos están de acuerdo en que se intente volver a tratar.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo GIC, D. Luis Barbero Gutiérrez, agradeciendo que se contara con su grupo y que algunas de sus propuestas se hayan reflejado en el Presupuesto. Considera que hay partidas que van muy justas y que no deberían ir ni las retribuciones del primer Teniente de Alcalde ni la arquitecta externa. Finaliza recordando que los sueldos que ahora



hay ya estaban reflejados en la RPT que se elaboró en la anterior legislatura.

Interviene la Sra. Portavoz del grupo PSOE, D^a. Isabel Pérez Montalvo, manifestando que las diferencias entre un Presupuesto prorrogado o no tiene que ver fundamentalmente con la partida de inversión. Pero cuando el equipo de gobierno se queja de esto no tiene toda la razón ya que hubo parte de la inversión prevista para el año pasado que no se llevó a cabo.

Continúa explicando que en este Presupuesto va a haber un desfase que implicará la aprobación de modificaciones, como sucederá con la partida del agua, y por ello preguntaba en la Comisión Informativa por la bolsa de vinculación. Si bien con respecto al Presupuesto del año 2015 baja el gasto en festejos, el año pasado se gastó más de lo que ahora se recoge por lo que cree que la intención del equipo de gobierno será reducir el gasto, aunque reitera que habrá que hacer modificaciones.

Interviene nuevamente el Sr. Barbero Gutiérrez para explicar el sentido favorable del voto de su grupo manifestando que no quieren poner trabas a diferencia de lo que anteriormente hizo el ahora primer Teniente de Alcalde. No obstante, indica que van a estar pendientes.

De igual manera, interviene D^a María Victoria Arias Arévalo, Concejala del PSOE, explicando su abstención en que no todo lo que aparece en el Presupuesto la parece mal, que hay partidas que justifican intereses colectivos y que, además, su grupo no hizo grandes propuestas al Presupuesto.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-Los Verdes (4) y GIC (3), los votos en contra de los Concejales del grupo PP (3) y de D^a. Isabel Pérez Montalvo y D. Eugenio Romero Arribas (Concejales del PSOE), y la abstención D^a María Victoria Arias Arévalo (Concejala del PSOE), ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta 90/2017 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone

PUNTO 3º.-PROPUESTA DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA INTERREG. SUDOE 2017 A TRAVES DEL PROYECTO OPTS; Y DE CREACION DE LA ASOCIACION " AGRUPACION INTERMUNICIPAL DE LA SIERRA DEL GUADARRAMA "

Considerando que se trata de un asunto sin dictaminar, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad, ratificar su inclusión en el orden del día.



Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

"Propuesta número 2017/103

Ref.: mm

El Alcalde-Presidente presenta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PROYECTO PARA CONCURRIR A CONVOCATORIA INTERREG-SUDOE MARZO 2017

Objetivo Principal:

Elaborar y testar un sistema de trabajo común para los municipios del espacio SUDOE que vincule conocimiento, conservación y puesta en valor del patrimonio con el diseño de estrategias de desarrollo basadas en su aprovechamiento sostenible.

Creación de una estructura de conocimiento: Observatorio del Patrimonio natural y Cultural del territorio del Sudoeste Europeo (OPTS) que elaborará una metodología de trabajo a aplicar en los municipios del Territorio SUDOE.

Validar en el territorio la metodología, controles de calidad, e ítems que se establezcan, aplicándolos a una serie de experiencias pilotos que permitan contrastar y cuantificar la validez de los estudios.

Objetivos específicos:

- Desarrollar y aportar en el territorio capacidades tecnológicas, analíticas y procedimentales, para la conformación de cadenas de agregación de valor en entornos de baja competitividad*
- Aplicar políticas o iniciativas de Inteligencia Territorial (IT) para contribuir al desarrollo de la región y el bienestar de la sociedad.*
- Promover nuevas formas de relación entre los diferentes actores implicados en el territorio para diseñar futuros escenarios políticos, económicos y sociales*

Proyectos pilotos: *puesta en valor del patrimonio natural y cultural mediante la definición de estrategia **de desarrollo sostenible** y puesta en marcha de **proyectos piloto** para la generación de economías locales que permitan incrementar los índices de desarrollo humano y mejorar el nivel de bienestar de las poblaciones locales.*

El OPTS se diseñará con el objetivo de mantener sus funciones una vez finalizado el proyecto financiado por INTERREG SUDOE. Cumplirá funciones de investigación, vigilancia, divulgación del



conocimiento, sensibilización ciudadana y asesoría científico-técnica a agentes públicos y privados implicados en la conservación del patrimonio y el desarrollo territorial especialmente en espacios protegidos y su entorno.

SOCIOS ESPAÑOLES:

Socio Principal:

- *Ayuntamiento de Galapagar, por ser el municipio interesado que cuenta con mayor número de habitantes.*

Socios Beneficiarios:

- *Agrupación Intermunicipal de la Sierra de Guadarrama. Asociación civil (derecho privado) sin ánimo de lucro, formada por los diferentes municipios interesados. (Cerceda, Cercedilla, Collado Mediano, El Espinar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, La Granja de S. Ildefonso. Los Molinos, Manzanares del Real, Miraflores de la Sierra, Navacerrada, Quijorna, Soto del Real, Villanueva del Pardillo y Valdemorillo), además del propio Observatorio del Patrimonio de la Sierra de Guadarrama.*

Socios Asociados:

- *Universidad Politécnica de Madrid.*
- *Universidad Autónoma de Madrid.*

SOCIOS FRANCESES:

Socios Beneficiarios:

- *Parc National Des Pyrénées*
- *Communaute de communes du Pays D´Oloron et des Valles du Haut-Béarn*

Socios Asociados:

- *Universidad Pau*
- *Ecole Superieure du Commerce de Pau*
- *Lyceo de oficios de montaña*
- *Centro permanente de iniciativas Medioambientales*
- *Conservatorio Botánic*

SOCIOS PORTUGUESES:

Socios Beneficiarios:

- *Comunidade Intermunicipal do Alto Douro, constituida por 19 municipios, diversas áreas naturales y patrimoniales protegidas como el Parque Natural do Douro Internacional, Alto Douro Vinhateiro, ambos pertenecientes al Patrimonio Mundial de la UNESCO*



- *Universidade UNTAD. Tras-Os-Montes y Alto Douro.*

¿Qué soluciones aporta el proyecto al espacio SUDOE?

Por requerimientos del programa INTERREG, el proyecto debe aportar soluciones a problemas del Territorio SUDOE en materia de conservación y puesta en valor del patrimonio. Las soluciones a aportar son las siguientes:

- **Un método de trabajo común para los municipios del territorio SUDOE** para identificar, evaluar y valorar su patrimonio y elaborar estrategias de desarrollo sostenibles basadas en su aprovechamiento.
- **Sinergias regionales** en conservación del patrimonio y desarrollo sostenible.
- **Mejorará la eficiencia de las inversiones de las administraciones locales** en conservación del patrimonio y desarrollo sostenible.
- **Sistema de monitoreo** de la conservación del patrimonio y la sostenibilidad ambiental, económica y social de su puesta en valor.
- **Elaboración de análisis y diagnósticos** a escalas local, comarcal y regional, sectoriales o integrales, transversales y longitudinales sobre conservación y sostenibilidad de la puesta en valor del patrimonio.
- **Aportará una institución de referencia para consultas de los agentes públicos y privados** implicados en la gestión de la conservación y puesta en valor del patrimonio.
- **Mejorará las políticas regionales de conservación del patrimonio y desarrollo sostenible**, específicamente de los ámbitos de la gestión de la conservación del patrimonio natural y cultural, empleo, turismo y ordenación del territorio.

Productos principales esperados / resultados previstos:

Entre los productos del proyecto que podrán medirse, evaluarse y cuantificarse, destacan:

- **El propio OPTS**, que tendrá vocación de permanencia en el tiempo, **generará servicios especializados y prestará apoyo a sus miembros** y al conjunto de municipios del territorio SUDOE.
- **Una guía metodológica para elaboración de inventarios municipales de patrimonio y estrategias de desarrollo basadas en su aprovechamiento sostenible.** Esta guía incluye la taxonomía de categorías de patrimonio a inventariar, las fases y trabajos a abordar, modelos de fichas inventario, criterios para evaluar y valorar el patrimonio, métodos para sensibilizar e implicar a la ciudadana y directrices para la elaboración de estrategias de desarrollo.



- **Inventarios de patrimonio de los municipios asociados al proyecto**
- **Panel de Indicadores y protocolos de trabajo para monitorizar la conservación del patrimonio, la sostenibilidad de su puesta en valor y los impactos generados** (empresas, empleo...) en el desarrollo local.
- **Sistema de información estadística** sobre conservación y puesta en valor del patrimonio.
- **Catálogo de Buenas Prácticas** en conservación, puesta en valor del patrimonio y desarrollo sostenible.
- **Catálogo de propuestas y recomendaciones para mejora de las políticas locales y regionales** de conservación del patrimonio, turismo, formación y empleo y Ordenación del Territorio.
- **Nuevos modos de intervención de desarrollo social sobre el territorio.**
- **Proyectos piloto de puesta en valor de patrimonio.** Aplicación al territorio de las recomendaciones del OPTS. Proyectos transversales como ganadería extensiva, trashumancia, apicultura, turismo de nichos, oficios tradicionales, colaboraciones entre espacios protegidos, como los Parques Nacionales, escenarios bélicos en la Sierra, rutas de naturaleza, etc.

PRESUPUESTO GLOBAL ESTIMADO

El presupuesto estimado global para tres años se sitúa en 1,2 millones de euros.

COMPOSICION

Para concurrir a esta convocatoria se propone como Socio Principal al Ayuntamiento de Galapagar y como socio Beneficiario a la Asociación que aglutine a los quince municipios restantes.

Dados los cambios de cantidades a solicitar en esta convocatoria y el mayor número de municipios, **el esfuerzo por cada municipio (salvo Galapagar) será de unos 5.000 € en los tres años, es decir 1.666€/año. Aunque se sugiere que la moción contemple un pequeño margen para posibles eventualidades.**

Por todo lo expuesto, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de CERCEDILLA en el proyecto denominado "Observatorio



del Patrimonio del Territorio SUDOE" (OPTS) a presentar al Programa Interreg-SUDOE, convocatoria 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de la Asociación de derecho privado "Agrupación Intermunicipal de la Sierra de Guadarrama", junto al ayuntamiento de Cerceda y el Observatorio del Patrimonio de la Sierra de Guadarrama, como socios fundadores (la cual canalizaría, de ser aprobado el proyecto, la participación de los quince municipios interesados, en el proyecto Interreg-SUDOE, convocatoria 2017), con los estatutos que se han aportado y la posibilidad de recibir información y participar en futuros proyectos, cuyo texto a continuación se transcribe:

**AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE LA
SIERRA DE GUADARRAMA**

CAPITULO I

DENOMINACION, FINES, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACION

ARTICULO 1. - Régimen jurídico

Con el nombre de **Agrupación Intermunicipal de La Sierra de Guadarrama** se constituye esta Asociación, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, y a tenor de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y demás disposiciones concordantes.

La presente Asociación sin ánimo de lucro, queda constituida por tiempo indefinido y dispondrá de personalidad jurídica propia e independiente de cada uno de los asociados y asociadas, conforme al artículo 35 del Código Civil, y en consecuencia, gozará de plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines y para ser objeto de derechos y obligaciones, así como para adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes.

Su constitución lo es por tiempo indefinido, pudiendo disolverse en la forma prevista al efecto en los presentes Estatutos.

Su régimen de funcionamiento se regulará conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos, así como los Reglamentos de Régimen Interno que los desarrollen y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General u órgano directivo competente.

ARTICULO 2. - Domicilio



La Asociación fija su domicilio en calle Doctor Palacios Carvajal, nº 9. Código postal: 28250. Torrelodones (Madrid)

ARTICULO 3. - *Ámbito de actuación*

La Asociación es de ámbito nacional, desarrollando sus actividades en más de una Comunidad Autónoma, pudiendo ser modificado su ámbito de actuación por decisión de la Asamblea General.

ARTICULO 4. – *Fines, objetivos y actividades*

Fines. La Asociación no tiene ánimo especulativo ni lucrativo, y establece como finalidad fundamental la promoción y potenciación conjunta de proyectos de recuperación patrimonial y económica de la Sierra de Guadarrama y su entorno, así como la cooperación social para lograr un desarrollo local, económico y social de carácter integral y sostenible en el territorio de los municipios asociados.

Objetivos. La Asociación pretende planificar, coordinar, hacer converger, desarrollar y ejecutar las actuaciones de los diferentes organismos públicos y privados en materia de proyectos de recuperación patrimonial y económica de la Sierra de Guadarrama y su entorno, teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- a) Promover el desarrollo integrado y sostenible de las potencialidades y recursos del conjunto del área, con el fin de propiciar el surgimiento de iniciativas económicas diversificadoras y viables, capaces de generar empleo y renta.*
- b) Contribuir a la cohesión económica y social del territorio de los Ayuntamientos integradas en la Asociación.*
- c) Servir, respecto a los aspectos que constituyen los fines de la Asociación, de núcleo de convergencia y representación ante las administraciones y organismos autonómicos, estatales e internacionales.*
- d) Servir a los asociados de centro receptor y difusor de toda información relativa al campo del desarrollo local, tanto a nivel regional como nacional e internacional, y en particular de aquellas convocatorias susceptibles de ser desarrolladas de forma conjunta o por los asociados.*
- e) Coordinar las actuaciones institucionales en materia de desarrollo local, al objeto de optimizar los recursos humanos, materiales y económicos en favor del empleo, la formación del capital humano y el desarrollo de la actividad económica y social.*
- f) Posibilitar, entre los asociados y entre otras asociaciones o entidades con las mismas finalidades, el intercambio de experiencias y metodologías de intervención en el ámbito del desarrollo local.*

Actividades. Para alcanzar dichos objetivos la Asociación podrá realizar las actividades siguientes:



- a) *Proyectar, redactar, presentar y ejecutar, de forma conjunta, aquellas acciones, actividades o proyectos que incidan directamente en el desarrollo económico y social, recabando los fondos necesarios para ello a través de todas las fuentes disponibles, y en particular la Unión Europea y las administraciones nacional, regional y local.*
- b) *Solicitar ante cualquier instancia o entidad pública o privada, regional, nacional o internacional, subvenciones y ayudas, y cualquier tipo de financiación para la realización de actuaciones y proyectos que contribuyan al desarrollo local de la Sierra de Guadarrama y su entorno.*
- c) *Organizar, coordinar y realizar todo tipo de actividades socioculturales, tales como seminarios, conferencias, jornadas, investigaciones y estudios, talleres, etc., que favorezcan la difusión e intercambio de los últimos avances, experiencias e iniciativas en el campo del desarrollo local.*
- d) *Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas.*
- e) *Colaborar con todo tipo de organismos y entidades sin ánimo de lucro que tengan fines análogos a los esta Asociación.*
- f) *Realizar cuantas actividades puedan resultar de interés para el desarrollo económico y social del territorio, así como actividades conexas, antecedentes o consecuentes de las anteriores.*

CAPITULO II

SOCIOS: ADMISION, BAJA, DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 5.- De los socios

Podrán ser socios de la Asociación los municipios y las entidades públicas y privadas que estén interesadas en la consecución de los fines y objetivos de la Asociación.

ARTÍCULO 6.- Tipos de socios

A los efectos de condición de asociados, cabe distinguir las siguientes categorías:

- a. **Socios fundadores:** *Tendrán la consideración honorífica de **socio fundador** aquellos asociados presentes en la constitución formal de la **Asociación**, haciéndose así constar expresamente en la Asamblea Constituyente.*

La consideración de socio fundador sólo tendrá implicaciones a efectos de prioridad protocolaria.

- b. **Socios de número:** *Serán el resto de los socios*

La admisión de socios se realizará a propuesta de la Junta Directiva, correspondiendo su aceptación a la Asamblea General.



No se adquirirá la condición de socio mientras no se satisfagan las cuotas que los órganos de Gobierno de la Asociación establezcan y se perderá tal condición cuando dejen de satisfacerse.

ARTÍCULO 7.- Derechos y deberes de los socios

Todos los asociados tendrán los derechos y deberes inherentes a su condición, según lo dispuesto en los presentes estatutos y los reglamentos que en su desarrollo se establezcan.

Son derechos de todos los asociados:

- a) Participar voluntariamente en las acciones que la Asociación emprenda para la consecución de sus objetivos.*
- b) Utilizar, en las condiciones que determinen los Órganos Directivos, los servicios de todo tipo que la Asociación establezca para el cumplimiento de sus fines, y disfrutar de cuantos beneficios pueden proporcionar éstos.*
- c) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, expresando sus opiniones y emitiendo sus votos libremente.*
- d) Ser electores para todos los cargos de los Órganos Directivos, que se determinarán mediante sufragio libre y secreto.*
- e) Informar y ser informados de las actuaciones de la Asociación, y de las cuestiones que les afecten.*
- f) Formar parte de las representaciones y comisiones que puedan designarse para la gestión y defensa de los intereses de la Asociación.*
- g) Exponer, tanto por escrito como verbalmente, a los Órganos Directivos de la Asociación, las sugerencias, iniciativas o quejas que respecto al funcionamiento de la misma estimaran procedentes.*

Son deberes de carácter general para todos los asociados:

- a) Participar en la elección de representantes y dirigentes de la Asociación.*
- b) Aceptar los cargos y funciones para los que hayan sido elegidos.*
- c) Ajustar sus actuaciones y el ejercicio de sus derechos a lo dispuesto en los Estatutos, Normas y Acuerdos Corporativos.*
- d) Prestar su colaboración activa para la consecución de los fines de la Asociación.*
- e) Acatar y cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Directivos de la Asociación.*



- f) *Respetar la libre manifestación de pareceres y no entorpecer directa ni indirectamente las actividades de la Asociación.*
- g) *Aportar las cuantías económicas que se establezcan por los órganos de gobierno competentes.*
- h) *Asistir a los actos, reuniones y juntas a las que fueran convocados.*
- i) *Las que sean consecuencia o complemento de los anteriores.*

ARTÍCULO 8.- Pérdida de condición de socio

La cualidad de miembro de la Asociación se perderá por cualesquiera de las causas siguientes:

- a) *Voluntariamente, mediante petición de baja, debiendo de estar al corriente del pago de sus obligaciones económicas al momento de la baja.*
- b) *Por separación, temporal o definitiva, aprobada por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 9º de estos Estatutos, en el caso de incumplimiento reiterado y deliberado de los deberes emanados de los presentes Estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y Junta Directiva.*
- c) *Por impago de cuotas u otros compromisos económicos adquiridos.*
- d) *Por disolución o manifiesta situación de irregularidad de la Asociación u organismo al que representen.*

La pérdida de la condición de miembro asociado llevará consigo la de todos sus derechos, sin excepción alguna, sin derecho a retorno de cuotas, derramas o exacciones.

Quienes causen baja voluntariamente o por morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, podrá obtener su reingreso previo pago de la cuota extraordinaria que fije la Junta Directiva.

ARTÍCULO 9.- Medidas disciplinarias

En el caso de incumplimiento reiterado y deliberado por parte de los socios, de los deberes recogidos en estos Estatutos y de los acuerdos adoptados en los Órganos Directivos, la Junta Directiva podrá imponer o proponer, en su caso, las siguientes correcciones disciplinarias:

- a) *Amonestación privada de la Junta Directiva*
- b) *Apercibimiento público en Asamblea General, con constancia en Acta.*



- c) *Separación provisional temporal como miembro de la Asociación o del cargo que en ella ostente por decisión de la Junta Directiva.*
- d) *Separación definitiva previa establecida provisionalmente por la Junta Directiva*
 - e) *Separación definitiva de un miembro de la Asociación por ratificación de la Asamblea General de la separación previa establecida por la Junta Directiva.*

La baja por cualquier motivo de la Asociación no exime al asociado de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes para con la Asociación.

CAPITULO III
ORGANOS DIRECTIVOS Y DE GOBIERNO

ARTÍCULO 10.- Órganos de gobierno

Son órganos de gobierno de la Asociación:

- a) *La Asamblea General.*
- b) *La Junta Directiva*

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 11.- De la Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados, residiendo en ella la máxima soberanía a los efectos de dirección estratégica para la consecución de sus objetivos estatutarios.

La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Asociación, o en su caso, por el Vicepresidente, en función de las sustituciones previstas en estos Estatutos. Su Secretario será el Secretario de la Asociación.

ARTICULO 12.- Facultades de la Asamblea

Son facultades de la Asamblea General:

- a) *Nombramiento de la Junta Directiva y sus cargos, administradores y representantes.*
- b) *Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las cuentas.*
- c) *Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.*



- d) *Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en alguna.*
- e) *Expulsión de socios a propuesta de la Junta Directiva.*
- f) *Solicitud de declaración de utilidad pública.*
- g) *Disposición y enajenación de bienes por mayoría cualificada*
- h) *Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.*
- i) *Remuneración, en su caso, de los miembros de la Junta Directiva.*
- j) *La modificación de los Estatutos (convocada al efecto y aprobación de mayoría cualificada).*
- k) *Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus fines.*
- l) *La disolución de la Asociación (convocada al efecto y aprobada por mayoría cualificada).*

ARTICULO 13.- Convocatoria de Asambleas

La Asamblea General podrá reunirse con carácter ordinario o extraordinario.

Se reunirá preceptivamente, con carácter ordinario, una vez al año, previa convocatoria al efecto con al menos quince días de antelación mediante aviso a cada uno de los socios, expresándose el día, la hora y el lugar de reunión, y con arreglo al oportuno Orden del día que cursará el Secretario, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una convocatoria y otra pueda mediar un plazo inferior a treinta minutos.

Con carácter extraordinario se reunirá siempre que lo decida el Presidente de la Asociación, lo acuerde la Junta Directiva o lo solicite la tercera parte de los asociados.

ARTÍCULO 14.- Quórum de la Asamblea General

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ellas, presentes o representados, al menos 1/3 de los asociados con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualesquiera que sea el número de asistentes, media hora después de la señalada para la primera convocatoria y en su mismo lugar.

ARTICULO 15.- Procedimiento de desarrollo de la Asamblea

El Presidente dirigirá los debates y concederá o retirará el uso de la palabra cuando considere que está suficientemente debatido un asunto o cuando el tema no se ajuste al Orden del día, o cuando considere que quienes hablasen lo hacen en



términos ofensivos, ilegales o reiteradamente incorrectos, previa advertencia al respecto.

Como norma general, los acuerdos se adoptarán siempre por mayoría simple de los asistentes, presentes o representados, excepto para los temas expuestos a continuación, que requerirán convocatoria expresa al efecto y voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes en primera convocatoria, y en todo caso, por mayoría de las asistentes en segunda convocatoria.

- a) La modificación o reforma de los Estatutos y reglamentos internos*
- b) La disolución de la Asociación*
- c) La elección de la Junta Directiva y demás cargos directivos o su sustitución.*
- d) Remuneración de los miembros de la Junta Directiva.*
- e) La disposición o enajenación de bienes y solicitud de declaración de utilidad pública de la Asociación*

LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 16.- Naturaleza

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las normas contenidas en los presentes Estatutos, sus Reglamentos de desarrollo, las disposiciones legales vigentes y las directivas de la Asamblea General.

La Junta Directiva estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y Vocales, elegidos por la Asamblea General entre los asociados, mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles que no estén incurso en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. Sus cargos tendrán una duración de dos años y podrán ser reelegidos.

El Presidente y el Secretario de la Junta Directiva serán, asimismo, Presidente y Secretario de la Asociación y de la Asamblea General.

Los cargos de la Junta Directiva se desempeñarán a título gratuito.

Los cargos de la Junta desempeñarán su cometido en tanto la persona elegida mantenga la representación de la organización a la que corresponde el cargo de la Junta. En caso de perder dicha representación, el cargo deberá ser desempeñado por la persona que la organización designe al efecto para su representación en la Asociación de forma interina, debiendo este cargo ser refrendado por la Asamblea en su siguiente convocatoria ordinaria, salvo que la sustitución lo sea del Presidente o el Vicepresidente, en cuyo caso deberán ser ratificados, o en su caso sustituidos, por la Asamblea convocada con carácter extraordinario en el plazo de un mes desde el momento en que se comunica a la Junta Directiva la pérdida de representación.

ARTÍCULO 17.- Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.

La elección de los miembros de la Junta Directiva por la Asamblea General se realizará mediante la presentación de candidaturas, a las que se les permitirá la



adecuada difusión, con una antelación de diez días a la celebración de la correspondiente reunión.

En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro de la Junta Directiva, podrá ser suplido provisionalmente por otro de los componentes de ésta, previa designación por mayoría de sus miembros.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán:

- a) Por transcurso del periodo de su mandatos.*
- b) Por renuncia expresa.*
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.*

ARTICULO 18.- Convocatoria y toma de decisiones

La Junta Directiva se reunirá previa convocatoria, debiendo mediar al menos tres días entre ésta y su celebración, cuantas veces lo determine su Presidente y a petición de tres de sus miembros. La Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada tres meses. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser adoptados por mayoría de votos. En caso de empate, será de calidad el voto del Presidente o de quien haga sus veces.

ARTÍCULO 19.- Competencias de la Junta Directiva

Corresponde a la Junta Directiva:

- a) Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación y llevar a término la dirección y la administración de la misma para la consecución de sus fines estatutarios de la manera más amplia que reconozca la Ley y de modo conforme a las decisiones adoptadas por la Asamblea General.*
- b) Acordar la convocatoria de asambleas y asegurar que se cumplen los acuerdos adoptados en las mismas.*
- c) Ejercer sin limitación ante terceros la administración patrimonial de la Asociación, así como las facultades representativas de la Asociación, a cuyo efecto se autorizará al Presidente a otorgar, con plenos poderes, todos los documentos públicos o privados, de cualquier clase o naturaleza que fueran necesarios para la ejecución de los acuerdos corporativos.*
- d) Tomar los acuerdos necesarios para la comparecencia ante los Organismo Públicos para el ejercicio de toda clase de acciones legales y para interponer los recursos pertinentes.*
- e) Informar la solicitud de incorporación de socios y ejercer medidas disciplinarias de forma provisional.*



- f) *Someter a la aprobación de la Asamblea General la memoria anual de actividades, el estado de cuentas y el balance de cada ejercicio, y los presupuestos del ejercicio siguiente.*
- g) *Contratar a los empleados que pueda tener la Asociación.*
- h) *Mantener la contabilidad y preocuparse de que los servicios funcionen con normalidad.*
- i) *Realizar las gestiones necesarias ante los Organismos Públicos, entidades y otras personas, para conseguir subvenciones u otras ayudas.*
- j) *Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones, y abrir cuentas corrientes y libretas de ahorros en cualquier establecimiento de crédito de ahorro y disponer de los fondos que haya en estos depósitos.*
- k) *Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los presentes Estatutos y dar cuenta de ello en la primera Asamblea General que se celebre.*
- l) *Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o en los Reglamentos o normas de régimen interno.*
- m) *Cualquier otra facultad que no esté atribuida de una manera específica a la Asamblea General, o que se delegue expresamente en la Junta Directiva.*

EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL TESORERO

ARTICULO 20.- Del Presidente

El Presidente de la Asociación ostentará la representación de la misma. En caso de ausencia, enfermedad, vacante o por delegación expresa, será sustituido, con iguales funciones y facultades, por el Vicepresidente.

Son sus atribuciones:

- a) *Ejercer la alta dirección y gestión de la Asociación y la de su servicios, sin perjuicio de la competencia de otros órganos de gobierno.*
- b) *Representar a la Asociación en cualquier clase de actos y contratos con terceros, así como ante las Autoridades, Organismos de la Administración, Tribunales, Entidades Públicas y Privadas y personas individuales.*
- c) *Ejercer funciones de coordinación entre los asociados y trasladar a los órganos competentes los acuerdos y peticiones adoptados.*
- a) *Convocar y presidir a las Asambleas Generales y Juntas Directivas.*
- b) *Convocar y acordar el orden del día de las asambleas ordinarias y de las reuniones y dirigir los debates y orden de las reuniones, cuidando de la ejecución de los acuerdos adaptados.*



- c) *Otorgar en nombre de la Asociación, y en ejecución de los acuerdos de sus órganos Directivos, toda clase de documentos públicos o privados.*
- d) *Autorizar con su visto bueno las Actas de las Reuniones y otras certificaciones expedidas por el secretario.*
- e) *Disponer con su firma, mancomunadamente con el Tesorero o Secretario, de las cuentas sociales, así como expedir libramientos de pago en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Asociación hasta un máximo del 20 por ciento del presupuesto.*
- f) *Ejercer el voto de calidad en caso de empate.*
- g) *Cuantas la Ley le confiera o la Asamblea General le delegue o amplíe.*

ARTICULO 21.- Del Vicepresidente

Corresponde al Vicepresidente

- a) *Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, fallecimiento, cese o dimisión, dando cuenta a la Junta Directiva, que decidirá por mayoría, en caso necesario, sobre la concurrencia de la causa de sustitución. La sustitución tendrá lugar hasta la remoción de la causa que la motive o de ser ésta definitiva, hasta la terminación del mandato.*
- b) *Auxiliar al Presidente, y representarlo por delegación.*

ARTICULO 22.- Del Secretario

Al Secretario le corresponde:

- a) *Cursar las convocatorias para las reuniones de todos los órganos de gobierno de la Asociación, levantando Acta de las mismas, y velando por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, Disposiciones, etc., haciendo las observaciones que estime necesarias a este fin, reflejándolas en las Actas que pasará al Libro correspondiente.*
- b) *Custodiar los libros de Actas, de Registro de Socios, documentación y archivo de la Asociación.*
- c) *Extender y firmar con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que se le pidan y sean procedentes.*
- d) *Dirigir los servicios de Secretaría de la Asociación, despachando, tramitando y ordenando la correspondencia, ejerciendo la máxima autoridad administrativa de la Asociación, adoptando y ordenando cuantas medidas laborales o administrativas sean precisas para la buena marcha de la misma.*



- e) *Disponer con su firma, mancomunadamente con el Presidente o Tesorero, de las cuentas sociales.*
- f) *Realizar y ordenar cuantas gestiones se requieran y no afecten directamente al Presidente ante toda clase de Organismos, Autoridades y personas físicas o jurídicas para el mejor cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación.*

En caso de ausencia o enfermedad el Secretario será sustituido por un miembro de la Junta Directiva, nombrado por el Presidente.

ARTICULO 23.- Del Tesorero

El Tesorero tendrá bajo su responsabilidad el funcionamiento económico de la asociación, y lo ejecutara:

- a) *Teniendo bajo su custodia todos los fondos y valores de la Asociación.*
- b) *Interviniendo con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme del Presidente.*
- c) *Llevando el libro de Estado de cuentas, con las indicación de ingresos, gastos y saldos.*
- d) *Levantando con carácter anual un Estado de Cuentas que se presentará al Visto Bueno del presidente, además de cada vez que se requiera.*
- e) *Abriendo, junto con el Presidente, toda clase de cuentas y depósitos en bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, así como concertando con dichas entidades contratos de servicios financieros y no financieros, previo acuerdo de la Junta Directiva.*
- f) *Aportando su firma, de manera mancomunada con el Presidente, para disponer de los fondos existentes en las cuentas y depósitos del apartado anterior.*
- g) *Recaudando las cuotas o derramas de los asociados y efectuando los cobros en nombre de la Asociación, dando recibo al efecto.*
- h) *Efectuando los pagos de los libramientos expedidos por el Presidente.*

ARTÍCULO 24.- Los Vocales

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro de la Junta Directiva y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

ARTICULO 25.- Responsable Administrativo Financiero.



La Junta Directiva, en el ejercicio de las atribuciones que estatutariamente ejerce, designará un responsable de las funciones de Secretaría e Intervención de los fondos públicos que maneja la Asociación.

CAPITULO IV
PATRIMONIO FUNDACIONAL, RECURSOS ECONOMICOS PREVISTO Y LÍMITES DEL PRESUPUESTO ANUAL

ARTICULO 25.- Recursos de la Asociación

La Asociación tiene plena autonomía en cuanto a la administración de sus recursos, sean presupuestarios o patrimoniales.

Son recursos propios de la Asociación.

- a) La cuota de inscripción, readmisión, periódica o de cualquier otra índole, cuyo importe y características señalará la Junta Directiva.*
- b) Los repartos, derramas o similares, reglamentariamente aprobados.*
- c) Los productos y rentas de sus bienes, intereses, cuentas bancarias y los demás productos financieros.*
- d) Las donaciones, subvenciones, aportaciones o premios que pueda recibir.*
- e) Cualquier otro recurso legítimo que pueda obtener.*

ARTICULO 26.- Presupuesto

La Junta Directiva confeccionará todos los años un Proyecto de presupuesto, que presentará a la aprobación de la asamblea general. Asimismo, presentará la liquidación de cuentas del año anterior para su aprobación por la misma.

ARTÍCULO 27.- Abono de cuotas

Los asociados están obligados a abonar puntualmente las cuotas y demás derramas legalmente acordadas de conformidad al procedimiento previsto por los presentes Estatutos.

La determinación de cuotas o derramas extraordinarias al margen de los presupuestos ordinarios, corresponde a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28.- Régimen económico

El funcionamiento económico de la Asociación se regulará y ajustará anualmente mediante el oportuno presupuesto ordinario de ingresos y gastos, redactado por la Junta Directiva y sometido a la aprobación de la Asamblea General.



Para lo no previsto en el presupuesto ordinario o para modificarlo, será preciso la realización de uno extraordinario, ajustándose a la normativa de confección de presupuestos ordinarios.

Los Ejercicios económicos coincidirán con el año natural.

Todos los gastos y pagos deberán autorizarse por el Presidente de la Asociación, o en quien delegue éste.

ARTÍCULO 29.- Obligaciones documentales y contables

La Asociación dispondrá de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes

En un Libro de Actas, figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

CAPITULO V DISOLUCION

ARTICULO 30.- Disolución de la Asociación

La disolución de la Asociación se producirá en los supuestos de:

- a. Por imposibilidad de cumplir los fines previstos en los estatutos apreciada por acuerdo de la Asamblea General.*
- b. Por voluntad de los asociados expresada en acuerdo de la Asamblea General.*
- c. Por sentencia judicial.*

La disolución será decidida en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, con el voto favorable de dos tercios de los asistentes a la misma, en primera convocatoria, y en todo caso, por mayoría de los asistentes en segunda convocatoria.

ARTICULO 31. Comisión Liquidadora

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas y si existiese sobrante líquido, lo destinará para fines no lucrativos según lo acordado por la Asamblea General.

Los liquidadores tendrán las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.

=====



TERCERO.- Aprobar la firma del documento "Declaración de interés de la entidad beneficiaria", así como conocer y dar la conformidad de la "Declaración responsable y de compromiso" a firmar por el socio principal.

CUARTO.- Delegar en el ALCALDE-PRESIDENTE la representación de este Ayuntamiento en todas las gestiones que sean necesarias para formalizar la participación en dicha asociación y representar a este Ayuntamiento firmando en su nombre cuantos documentos sean necesarios para formalizar la presentación a SUDOE.

En Cercedilla, a 22 de marzo de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Luis Miguel Peña Fernández"

Interviene el Sr. Portavoz del grupo PP, D. Fco. Javier de Pablo García, manifestando que le llegó el informe del Sr. Secretario y que cree que puede ser positivo.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo GIC, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que está en la misma línea que el PP pero sigue teniendo dudas sobre las aportaciones, respondiendo el Sr. Alcalde que el dinero será en torno a 1.600 euros pero que el pago está condicionado a recibir la ayuda europea.

Interviene la Sra. Portavoz del grupo PSOE, D^a. Isabel Pérez Montalvo, manifestando que cualquier oportunidad de obtener financiación le parece bienvenida.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, tras deliberar, y por unanimidad de los miembros que de derecho constituyen la Corporación, ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar en todos sus términos la Propuesta 2017/103 antes transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 09.50 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL